

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno(2021).

REF: 2020-00780-00

Mediante escrito visible a PDF núm. 13 de la actuación, el memorialista solicitó el desistimiento de la solicitud toda vez que se prorrogó el plazo para el pago del crédito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, Resuelve:

- 1.- Aceptar el desistimiento de la solicitud de entrega adelantada por **Finanzauto S.A.** en contra de **Luis Alejandro Rubio Prieto**.
- 2.- Por secretaría, entréguese los anexos de la comisión sin necesidad de desglose, previas constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 9
Hoy 22 de febrero de 2021.
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA